

## administración local

## **AYUNTAMIENTOS**

## CIUDAD REAL

**ANUNCIO** 

El Alcalde-Presidente, ha dictado la Resolución Decreto Número 2025/1698, que se transcribe a continuación:

"Vistos los Estatutos del Patronato Municipal de Personas con Discapacidad (PMPD).

Considerando los decretos de Alcaldía números 2025/1398 y 2025/1517, sobre formación de la Junta de Gobierno Local, establecimiento de Concejalías Delegadas, nombramiento de titulares de las mismas y determinación de las áreas de gobierno y, a su vez, nombramientos de delegados de áreas.

**RESUELVO:** 

PRIMERO.- Nombrar al Concejal D. Miguel Hervás Megías Vicepresidente del Patronato, de su Junta Rectora y del Consejo de Gerencial del PMPD en lugar del Concejal D. Luis Alberto Marín.

SEGUNDO.- En consecuencia, en virtud del Decreto de esta Alcaldía nº 2023/3441 y del presente Decreto, la composición de Presidente, Vicepresidente y Vocales de la Junta Rectora y Consejo de Gerencia, queda configurado de la siguiente manera:

A Queda delegada la Presidencia del Patronato, de su Junta Rectora y del Consejo de Gerencia en la Concejal D<sup>a</sup> Aurora Galisteo Gámiz y la Vicepresidencia en el Concejal D. Miguel Hervás Megías.

B A propuesta de los grupos municipales que componen la Corporación Municipal, quedan como vocales titulares de la Junta Rectora y del Consejo de Gerencia del PMPD los Concejales que se deta-llan a continuación:

- Grupo Municipal PP:
- Da. Ma. del Mar Sánchez Izarra
- D. Pau Beltran Cabedo.
- Grupo Municipal VOX:
- Da. Milagros Calahorra Vera
- Grupo Municipal PSOE:
- Da. Matilde Hinojosa Serena
- D. Jorge Juan Acedo López
- · Grupo Municipal Mixto:
- Da. Eva María Masías Avís.

Los Vocales Titulares anteriormente relacionados podrán ser sustituidos por cualquier otro Concejal/a de su Grupo Municipal, en los casos de ausencia por vacaciones, enfermedad, ...

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los designados, a los Presidentes y Secretarios delegados de estos organismos, a la Intervención Municipal y Tesorería Municipal. Asimismo, dar cuenta al Pleno en primera sesión que celebre y publicarla en el BOP y en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

## Anuncio número 896

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.